

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.391/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; DFL N° 1 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 7.858/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se nombra por primera vez en calidad de Plazo Fijo a doña Christiane Tapia Flores como Enfermera desde 01 de enero de 2023; Decreto Alcaldicio N° 9.748/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo desde el 01 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, Memorándum N°7.681/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No renovación en calidad de plazo fijo de doña Christiane Tapia Flores; Art 48, letra C, de la Ley 19.378, el cual establece causales del término de la relación laboral.

CONSIDERANDO:

I.- Que, el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 3: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don/ña **Christiane Tapia Flores** fue contratado/a a partir del 01 de enero del 2025, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de diciembre de 2025, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Enfermera.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don/ña **CHRISTIANE TAPIA FLORES**, Rut: 18.263.822-6, Categoría B, Nivel 14, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente, a contar del **01 de enero de 2026**.

Dispónese cese de funciones de (don/doña):	
RUT	:
Nombre	: Christiane Tapia Flores.
Cargo	: Enfermera.
Categoría y Nivel	: Categoría B, Nivel 14.

Identificación del acto administrativo a cesar	
Tipo de Documento	: Decreto Alcaldicio
Número del documento	: 9.748/2024.
Fecha del documento	: 02 de diciembre de 2024.
Servicio	: Municipalidad de Alto Hospicio.
Dependencia	: Área de Salud.

En las condiciones siguientes

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.391/2025.-

Causal del cese	:	Vencimiento del Plazo del Contrato
Fecha del cese	:	01 de enero de 2026.
Comentario	:	N/A.
¿Se acoge a beneficios?	:	No.

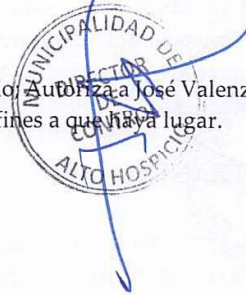
2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario/a, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado/a no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza a José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL